



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE

Resolución número 005545 del 3 diciembre de 2003 Emanada de la secretaria de Educación de Cundinamarca Por la cual se concede licencia de funcionamiento y/o reconocimiento oficial, para la prestación del servicio Educativo formal al establecimiento denominado **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE**
CÓD. DANE 125572000114 COD DIAN 832,002, 585 D.V. 4 COD. ICFES 108332

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE COMPRAVENTA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Teniendo en cuenta que la Institución no cuenta con personal idóneo ni material para la elaboración de diplomas y actas de grado para los alumnos que culminan sus estudios. Se hace necesario realizar un contrato de compraventa para la adquisición de este material, el cual el contratista debe tener experiencia en la rama y cumplir con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas.

OBJETO: ADQUISICION DE DIPLOMAS DE GRADO UN DECIMO PARA JORNADA UNICA, JOVENES CREATIVOS Y FIN DE SEMANA SABATINA.

CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE: Se reserva la facultad de rechazar servicios objeto del contrato si a su juicio no reúnen las características, especificaciones y demás requerimiento de la Corporación y el Contratista responderá por el cumplimiento y calidad del suministro contratado.

PLAZO: El plazo de ejecución contractual será de DOS (02) días contado a partir de la firma del contrato.

VALOR: El presupuesto estimado para este contrato asciende a la suma de: **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$9.786.500).** Que se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38, Imputación Presupuestal 38.

LUGAR: El proveedor deberá hacer entrega de los bienes requeridos en la sede Principal de la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE**, ubicado en la Carrera 6 No. 9-27 barrio Alto Buenos Aires, del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.

FORMA DE PAGO: El contrato de Compraventa de Papelería e Implementos de Oficina, se cancelará con único pago, sujeto al programa anual mensualizado de caja y su giro respectivo por parte de la rectora ordenadora del gasto. Para la realización del pago será necesario el recibo de suministro a plena satisfacción. El **CONTRATISTA** debe anexar la correspondiente factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompañan los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE

Resolución número 005545 del 3 diciembre de 2003 Emanada de la secretaria de Educación de Cundinamarca Por la cual se concede licencia de funcionamiento y/o reconocimiento oficial, para la prestación del servicio Educativo formal al establecimiento denominado **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE**
CÓD. DANE 125572000114 **COD DIAN** 832,002, 585 D.V. 4 **COD. ICFES** 108332

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El régimen jurídico aplicable a la presente invitación y al contrato que de ella se derive es la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

[Para este tipo de adquisiciones es recomendable que el procedimiento de selección cuando se trate de compra de bienes o servicios, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, será el de subasta inversa, que para efectos del presente parágrafo corresponde a la adjudicación del contrato al mejor postor.

ETAPAS DEL PROCESO: Con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE, formulará invitación pública para que los proponentes presenten sus cotizaciones la cual se recibirá en la sede principal y luego se procederá a subir a la plataforma de SECOP II. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

De igual manera se procederá si sólo se presenta una sola oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica.

La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE, establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

CANTIDADES SOLICITADAS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES. Se adjunta el siguiente cuadro que contiene la FICHA TÉCNICA.

CANT.	DETALLE	UNIDAD
1	PAQUETE DE GRADO: DIPLOMA Y ACTAS DE GRADO EN PAPEL DE SEGURIDAD.	155
2	CERTIFICADOS DE NOVENO	56
3	CERTIFICADOS DE QUINTO	46
4	CERTIFICADOS DE PREESCOLAR	83



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE

Resolución número 005545 del 3 diciembre de 2003 Emanada de la secretaria de Educación de Cundinamarca Por la cual se concede licencia de funcionamiento y/o reconocimiento oficial, para la prestación del servicio Educativo formal al establecimiento denominado **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE**
CÓD. DANE 125572000114 COD DIAN 832,002, 585 D.V. 4 COD. ICFES 108332

El contratista debe estar en capacidad de proveer a la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE**, de acuerdo con las cantidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores bienes, el proveedor deberá hacer entrega de los bienes únicos y exclusivamente de la rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA y al responsable del almacén.

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este documento y en la invitación, la propuesta debe ser escrita, presentada y radicada en la Secretaría del establecimiento educativo anexando la documentación exigida.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

PROPUESTA: Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario administrativo que designe el rector ordenador, quien deberá verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas en el presente documento, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

JUSTIFICACIÓN DE SELECCIÓN DE OFERTA: Por tratarse de la posible contratación de mínima cuantía se podrá tener en cuenta para identificar la oferta más favorable, una única oferta y que esta se adecúe a los requerimientos especiales dados por la entidad y a la estimación del presupuesto de acuerdo con las condiciones del mercado.

DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR A LA PROPUESTA:

- Hoja de vida de la función publica
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Certificado de antecedentes policivos vigente
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República
- Registro Único Tributario – RUT
- Cámara de Comercio
- Cotización



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE

Resolución número 005545 del 3 diciembre de 2003 Emanada de la secretaria de Educación de Cundinamarca Por la cual se concede licencia de funcionamiento y/o reconocimiento oficial, para la prestación del servicio Educativo formal al establecimiento denominado **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE**
CÓD. DANE 125572000114 COD DIAN 832,002, 585 D.V. 4 COD. ICES 108332

RIESGOS Haciendo una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determina que la tipificación, Estimación y asignación de los riesgos previsibles se hará de la siguiente forma:

- Riesgo de cantidades: Lo asume el contratista por tratarse de precios unitarios;
- Riesgo de precios: Lo asume el contratista; para lo cual el oferente dentro del precio presentado en su oferta establece su fórmula de ajuste.
- Riesgo del resultado económico: Lo asume el contratista.
- Riesgo Financiero o por consecución de los recursos para la ejecución del contrato: Lo asume el contratista Riesgo del cumplimiento del contrato: Lo asume el contratista, acudiendo a las acciones administrativas, judiciales, o de solución de conflictos a que haya lugar.
- Riesgo Impositivo: A cargo del Contratista.
- Riesgo de transporte: Lo asume el contratista

GARANTÍAS: INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE, determinará según el valor y el plazo la garantía que el contratista debe contraer de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima y los vicios ocultos.

En constancia firman:


LOLA JIMENEZ RAMIREZ
Rectora


ELEONORA TORRES BERBEO
Secretaria ejecutiva - Pagadora